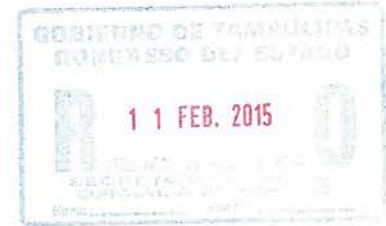




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Francisco Elizondo Salazar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 29 párrafo 1, 31 párrafo 1 y 2, 32 párrafo 1 incisos a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y párrafo 5; y, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se determina colocar en el patio central del edificio sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los escudos de un país, entidad o municipalidad son el rasgo representativo esencial de su identidad. Su uso en nuestro país, tal y como lo conocemos, deriva de una tradición enraizada en la Edad Media europea, cuando los reinos se debían a la representación del linaje de nobleza de las casas gobernantes, de ahí que la fusión de los reinos de Castilla y Aragón acabó por ser el símbolo de España. En una escala local, la heráldica se difundió para que los ayuntamientos adoptaran escudos de armas, que reflejaban las concesiones reales, privilegios o fueros basados en el Derecho castellano.

Tal concepto de representación simbólica tuvo un temprano reflejo en la Nueva España, en el escudo heráldico que el rey Carlos V le otorgó a la Ciudad de México en 1523. No obstante, cabe señalar que en el México prehispánico las culturas mesoamericanas solían representar a los pueblos y ciudades con glifos, que se plasmaban en piedra, en estandartes de guerra o en la escritura sobre amate.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La cultura huasteca no fue ajena al uso de representar a los pueblos por medio de símbolos que los caracterizaba. Y aunque no llegaron hasta el presente, fue seguro que los pueblos huastecos de las riberas del río Guayalejo los hayan tenido, como Tanchipa, Tamesí o Tancuaxal.

Importante es resaltar que si un primer escudo se enarboló en lo que sería nuestra entidad, fue la marca de la orden franciscana, que presenta los brazos desnudos de Jesucristo y San Francisco sobre una cruz; emblema presente desde la presencia de fray Andrés de Olmos a mediados del siglo XVI al establecer el pueblo de Tamaholipa, la raíz de la identidad toponímica tamaulipeca, hasta la tardía labor de los franciscanos de Pachuca en la Sierra de Tamaulipas en el primer tercio del siglo XIX.

Destacado fue también que la colonia del Nuevo Santander, hecha por el coronel José de Escandón a mediados del siglo XVIII, haya tenido como referente el escudo del condado de Sierra Gorda, que sería incorporado, como un reconocimiento a su obra, en el escudo heráldico de Tamaulipas en la década de 1930, cuando se conceptualizó durante el gobierno del Ingeniero Marte R. Gómez.

C Ya en el México independiente, fue el puerto de Tampico el que fue distinguido por vez primera en Tamaulipas con el otorgamiento de su escudo heráldico, decretado por la Legislatura en 1828, a iniciativa del Gobernador Lucas Fernández.

Más tarde, en virtud de la defensa de la plaza de Matamoros contra los filibusteros en 1851, la ciudad de Matamoros fue declarada "Leal" por el Congreso de la Unión, en tanto que la Legislatura tamaulipeca le otorgó el distintivo de "Invicta" y "Heroica"; sin embargo, el escudo heráldico de esta urbe fronteriza aparecería hasta un siglo más tarde, en pleno auge algodonero, por lo que esta planta se dibujó en el escudo municipal, al igual que el lema histórico mencionado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ya en el siglo XX, cuando en la década de 1920 el muralista Diego Rivera plasmaba las representaciones heráldicas de cada una de las entidades federativas, encontró que Tamaulipas carecía de escudo, por lo que él mismo dibujó una versión propia, colocando a un gran sol saliendo del mar, adornado por unos caracoles.

Sería, como se dijo, durante la administración del Ingeniero Marte R. Gómez, cuando se elaboró el Escudo Oficial del Estado, incorporando al Bernal de Horcasitas como el emblema de la entidad, acompañado de las bonanzas de la tierra y del escudo del condado de Sierra Gorda.

En cuanto a la heráldica municipal, el municipio de Nuevo Laredo fue pionero, al conmemorar el centenario de su fundación en 1948, cuando se diseñó un escudo con toda la mano, orden y composición, por obra del profesor Felipe Durón Robles.

Nuestra capital, por su parte, tendría su propio escudo de armas hasta la década de 1970, por iniciativa del historiador Vidal Covián Martínez, en los que hace una alegoría de la capitalidad de esta urbe de todos los tamaulipecos.

A partir de entonces y en función de una demanda social y administrativa, comenzó a cubrirse el mosaico de representación heráldica de cada uno de los municipios de nuestro estado, hasta quedar finalmente cubierta toda su geografía.

Cabe señalar que anteriormente se les denominaba Escudos de Armas, tanto al del Estado como al de los Municipios, pues era una costumbre que emanaba de los antiguos Estados monárquicos, los cuales los utilizaban como símbolos o estandartes de guerra para hacer valer sus imperios ante los territorios conquistados, sin embargo esta práctica resultaba ya obsoleta y culminó legalmente al haberse reformado la Ley del Escudo y el Himno de Tamaulipas, mediante el Decreto número LXI-177, expedido el 13 de diciembre del año 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 150 del día 15 del mismo mes y año, para derogar el concepto de Escudo de Armas y denominársele simplemente Escudo del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así, tanto el Escudo del Estado como de los Municipios de nuestra entidad federativa constituyen el rostro político de un pueblo, y en sus matices y relieves, así como en la diversidad gráfica de su simbología, se refleja el origen y características geográficas de cada sociedad municipal y de la comunidad estatal que conforman todas en su conjunto; y, sobre todo, es de destacarse el esfuerzo y el espíritu que éstos proyectan como elementos distintivos en los que se sustenta la grandeza de Tamaulipas al conjugarse en éstos una historia de lucha y conquista, un presente de retos y un futuro promisorio por el cual estamos trabajando.

Todo ello, como es de nuestro conocimiento, fue motivo suficiente para que, como parte de las actividades propias de esta Legislatura, inherentes al fomento de los valores cívicos, el 15 de enero de este año se realizara en el patio central del edificio sede de este Congreso una exposición de los Escudos del Estado y de los Municipios de nuestra Entidad Federativa, en la que participaron el Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales, en un acto de unidad política tendiente al fortalecimiento de nuestro valores históricos y representativos, en los que se sustenta nuestra identidad política.

Es de señalarse que dada la trascendencia del referido acto cívico, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hemos acordado proponer al Pleno Legislativo la colocación formal de los referidos Escudos en las paredes laterales del patio central de este edificio, como un legado para la historia legislativa, y en general para las generaciones venideras del pueblo de Tamaulipas que estarán representadas por esta soberanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA COLOCAR EN EL PATIO CENTRAL DEL EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LOS ESCUDOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura determina colocar en el patio central del edificio sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa, para que permanezcan de manera permanente en dicho lugar, como una forma de fomentar los valores cívicos inherentes a su historia e identidad política.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
PRESIDENTE**

**DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

*[Firma]*  
**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*[Firma]*  
**DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

*[Firma]*  
**DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

*[Firma]*  
**DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

*[Firma]*  
**DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

*[Firma]*  
**DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina colocar en el patio central del edificio sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Escudos del Estado y de los Municipios de esta entidad federativa.